FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO
No 012 DE 2026

I. PARTES CONTRATANTES

Por una parte, **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, identificado con NIT. 899.999.737-9, representado para efectos del presente contrato por los doctores **ROBERTO JAVIER MORENO LEDESMA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.884.323 expedida en Bogotá D.C., mayor de edad, domiciliado en Sincelejo, mediante Resolución No 2675 del 17 marzo de 2026, cargo para el cual tomó posesión el día 24 de marzo de 2026 según consta en el Acta No. 65268 de 24 de marzo de 2026 y **SAMIRA MARGARITA FARAK MENDOZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.271.273 expedida en Los Palmitos – Sucre, mayor de edad, domiciliada en Corozal, mediante Resolución No. 2830 del 20 de marzo de 2026, cargo para el cual tomó posesión el día 25 de marzo de 2026 según consta en el Acta No. 65292 del 25 de marzo de 2026, obrando en virtud de la facultad consagrada en el Artículo 2° de la Resolución No. 847 del 9 de diciembre de 2014, del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, por la cual el Representante Legal del Fondo delega en los Delegados Departamentales y Registradores Distritales, la facultad para para suscribir los contratos y demás actos inherentes a la actividad contractual, hasta por una cuantía de ciento cincuenta (150) salario mínimos mensuales legales vigentes, y quienes para los efectos de la presente acta se denominarán EL FONDO; y por la otra, **JEMAD INGENIERIA S.A.S**, identificado con **NIT 901539452-9**, representado legalmente por **JEILY JAILYN MARTINEZ ATENCIA** identificado con cédula de ciudadanía **1.102.876.220**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el contrato electrónico previas las siguientes:

II. CONSIDERACIONES

1. El artículo 43 numeral 10 del Decreto 1010 del 2000, la Dirección Administrativa tiene, entre otras, la función de *"(…) 10. Coordinar la administración, mantenimiento y vigilancia de las instalaciones de los edificios sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil" (subrayado fuera del texto),* función que se cumple entre otras áreas través el Grupo de Mantenimiento y Construcciones, en el marco del artículo 27 de la Resolución No. 636 del 2001 de la RNEC **2.** Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto No. 1082 de 2015, la Delegación Departamental de Sucre, elaboró el estudio previo describiendo y justificando la necesidad de la presente contratación, en concordancia con lo dispuesto por los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011. **3.** Que, la presente contratación se realiza a través del procedimiento de selección de mínima cuantía de conformidad con lo señalado numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. **4.** Que, el Coordinador Grupo Presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 40326 del 22 de julio de 2026, con cargo al presupuesto del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, para la vigencia fiscal 2026. **5.** Que, la Invitación Pública No. 012 de 2026- FRR, se publicó en el SECOP II el día 14 de septiembre de 2026. **6.** Que, el 18 de septiembre de 2026, se realizó el cierre de la Invitación Publica No. 012 de 2026 – FRR, recibiendo mediante la plataforma SECOP II seis (06) propuestas así: **1). *DYLR INGENIERIA INTEGRAL S.A.S* 2). *BLANZAR* 3). *CONSTRUSERVICIOS E&E S.A.S* 4). *HABITAT* 5). *JEMAD INGENIERIA S.A.S* 6). *DAROHE SAS* 7**. Que, atendiendo los fines de la contratación estatal, lo principios de las actuaciones contractuales, la libre concurrencia, el deber de selección objetiva, y la obligación de los servidores públicos de someterse a sus actuaciones a la Ley, el día 24 de septiembre de 2026 los delegados departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil en el departamento de Sucre, suscribieron el acta de adjudicación al proponente **JEMAD INGENIERIA S.A.S.** cuyo objeto consiste en "*Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste las actividades de mantenimiento rutinario y de conservación de la infraestructura correspondiente a la sede de la* ***Registraduría Municipal de Los Palmitos (Sucre).***" por un término de ejecución del contrato por treinta (30) días calendario, a partir de la suscripción

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO
No 012 DE 2026

del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y un valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($34.579.937) M/CTE** incluido AIU e IVA sobre la utilidad, demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel nacional, municipal y/o departamental y demás erogaciones a que haya lugar.

Que por las consideraciones anteriores es procedente la celebración del Contrato, de acuerdo con las siguientes, cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO - *Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste las actividades de mantenimiento rutinario y de conservación de la infraestructura correspondiente a la sede de la* ***Registraduría Municipal de Los Palmitos (Sucre).***

CLÁUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – El CONTRATISTA. Cumplirá con las siguientes especificaciones:

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL - REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE LOS PALMITOS - SUCRE							
ÍTEM	ACTIVIDAD		UN	CANT.	VALOR UNITARIO REFERENCIA	VALOR UNITARIO PROPUESTO	VALOR TOTAL
1 ACTIVIDADES PRELIMINARES							
1,01	DESMONTE DE LÁMPARAS DE SOBREPONER, INCRUSTAR O SIMILAR. ALTURA < 3 METROS (INCLUYE ESCALERA CERTIFICADA)	Consiste en el desmonte y retiro de lámparas existentes de sobreponer, incrustar o sistemas similares, ubicadas a una altura inferior a 3 metros, mediante procedimientos manuales seguros que garanticen la integridad de los equipos y del entorno. La actividad comprende la desconexión eléctrica, retiro del elemento, manejo adecuado del material desmontado y disposición de residuos conforme a la normatividad vigente. Incluye mano de obra calificada, herramientas, equipos, uso de escalera certificada, elementos de protección personal, limpieza final e imprevistos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, cumpliendo con las normas técnicas y de seguridad vigentes. La medición se realizará por unidad (UND) desmontada y aprobada por parte de la supervisión.	UND	5,00	$ 29.639	$ 29.283	$ 146.415
1,02	DESMONTE PUNTOS ELÉCTRICOS INCLUYE APARATOS Y CABLE (INCLUYE RETIRO)	La actividad comprende el desmonte de puntos eléctricos existentes, incluyendo aparatos y cableado asociado, de acuerdo con los requerimientos del proyecto. Incluye la desconexión segura de los circuitos, retiro de tomacorrientes, interruptores, plafones, cajas, cableado y demás elementos asociados al punto eléctrico, mediante procedimientos que eviten daños en las instalaciones que permanezcan en servicio. Así mismo, contempla el cargue, retiro, transporte y disposición final de los materiales desmontados en sitios autorizados, además de la limpieza y alistamiento del área intervenida. La medición se efectuará por unidad (UND) de punto eléctrico desmontado y aprobado en obra por la supervisión, e incluirá en su precio unitario todos los costos de mano de obra, herramientas, equipos, desconexión, cargue, transporte, retiro y disposición final de los materiales.	UND	5,00	$ 16.716	$ 16.515	$ 82.575

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO
No 012 DE 2026

1,03	DEMOLICIÓN ENCHAPE DE MUROS (INCLUYE RETIRO)	La actividad comprende la demolición de enchape existente en muros, de acuerdo con los requerimientos del contrato. Incluye la remoción de las piezas de enchape y material de pega mediante procedimientos manuales o mecánicos controlados, evitando afectar las superficies y elementos adyacentes que deban conservarse. Así mismo, contempla el cargue, retiro, transporte y disposición final de los escombros en sitios autorizados, además de la limpieza y alistamiento de la superficie intervenida. La medición se efectuará por metro cuadrado (M2) de enchape demolido y aprobado en obra por la supervisión, e incluirá en su precio unitario todos los costos de mano de obra, herramientas, equipos, cargue, transporte, retiro y disposición final de escombros.	M2	49,40	$ 14.550	$ 14.375	$ 710.125
1,04	DESMONTE DE AVISO INSTITUCIONAL EXISTENTE	La actividad consiste en el desmonte y retiro de aviso institucional existente ubicado en fachada o área designada, incluyendo estructura de soporte, perfiles, sistemas de anclaje, elementos eléctricos (si aplica) y demás componentes asociados. Incluye la protección de la fachada y elementos cercanos, la desconexión eléctrica cuando sea necesario, el retiro cuidadoso para evitar daños en la superficie de instalación, así como el cargue, transporte interno y la disposición o entrega del aviso según indicaciones de la supervisión o interventoría. Las actividades deberán ejecutarse cumpliendo con las normas de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo trabajo en altura, y la limpieza final del área intervenida. La medición se realizará por unidad (UND) de aviso desmontado y retirado, aprobado por la supervisión. El precio unitario incluirá todos los costos de mano de obra, herramientas, equipos, retiro de materiales, transporte interno, limpieza final y demás actividades necesarias para la correcta ejecución del ítem.	UND	1,00	$ 81.859	$ 80.877	$ 80.877
1,05	INSPECCIÓN, REVISIÓN Y LIMPIEZA DE SIFONES Y RED HIDROSANITARIA	La actividad comprende la inspección, revisión y limpieza de sifones y de la red hidrosanitaria existente, incluyendo la verificación del estado físico y funcional de los elementos, la identificación de obstrucciones y el retiro de sedimentos, residuos y materiales acumulados mediante herramientas y métodos adecuados. Así mismo, contempla el lavado con agua a presión cuando se requiera y la disposición final del material retirado en sitios autorizados, garantizando el libre flujo y el adecuado funcionamiento del sistema. La medición se efectuará por metro (M) de red intervenida y aprobada en obra por la supervisión, e incluirá en su precio unitario todos los costos de mano de obra, herramientas, equipos, elementos de protección personal, limpieza, transporte, retiro y disposición de materiales.	M	10,00	$ 138.032	$ 136.376	$ 1.363.760
1,06	DESMONTE CIELO RASO (INCLUYE RETIRO) ALTURA < 3 M	El trabajo consiste en el desmonte y retiro de cielorraso existente ubicado a una altura menor a tres (3) metros, incluyendo láminas, estructura de soporte, perfilería, anclajes y demás elementos asociados. Incluye la protección de áreas y elementos cercanos, retiro cuidadoso para evitar daños en muros, instalaciones o mobiliario existente, cargue, transporte interno y disposición de los materiales retirados en el sitio indicado por la supervisión o interventoría. Las actividades deberán ejecutarse cumpliendo las normas de seguridad y salud en el trabajo, garantizando la limpieza final del área intervenida. La medición se realizará por metro cuadrado (M2) de cielorraso desmontado, retirado y aprobado por parte de la supervisión de obra. El precio unitario incluirá mano de obra, herramientas, equipos de trabajo en altura, retiro de materiales, limpieza final e imprevistos necesarios para la correcta ejecución del ítem.	M2	45,00	$ 19.221	$ 18.990	$ 854.550

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO
No 012 DE 2026

1,07	DESMONTE PUERTAS (INCLUYE RETIRO)	La actividad consiste en el desmonte y retiro de puertas existentes, incluyendo hojas, marcos, bisagras, cerraduras y demás accesorios, garantizando una remoción cuidadosa que evite daños en los muros o elementos colindantes. Incluye el cargue, transporte interno y la disposición de los elementos retirados en el sitio indicado por la supervisión o interventoría. Así mismo, contempla el suministro y uso de mano de obra, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de la actividad. Las actividades deberán ejecutarse cumpliendo con las medidas de seguridad correspondientes, e incluyen la limpieza final del área intervenida. La medición se realizará por unidad (und) de puerta desmontada y retirada, debidamente aprobada por la supervisión. El precio unitario incluirá todos los costos de mano de obra, herramientas, equipos, retiro de materiales, transporte interno, limpieza y demás actividades necesarias para la correcta ejecución del ítem.	UND	1,00	$ 56.393	$ 55.716	$ 55.716
1,08	DESMONTE APARATOS SANITARIOS (INCLUYE RETIRO)	La actividad comprende el desmonte de aparatos sanitarios existentes, de acuerdo con los requerimientos del proyecto. Incluye la desconexión de las acometidas hidráulicas y sanitarias, el retiro de elementos de fijación, accesorios y sellos, mediante procedimientos que eviten daños en las redes y superficies adyacentes. Así mismo, contempla el cargue, retiro, transporte y disposición final de los elementos desmontados en sitios autorizados, así como la limpieza y alistamiento del área intervenida. La medición se efectuará por unidad (und) de aparato sanitario desmontado y aprobado en obra por la supervisión, e incluirá en su precio unitario todos los costos de mano de obra, herramientas, equipos, desconexión, cargue, transporte, retiro y disposición final de materiales.	UND	2,00	$ 77.572	$ 76.641	$ 153.282
1,09	DEMOLICIÓN MURO MAMPOSTERÍA DE LADRILLO O BLOQUE - INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN	La actividad comprende la demolición controlada de muro existente en mampostería de ladrillo o bloque, de acuerdo con los requerimientos del proyecto. Incluye el trazado y corte perimetral con herramienta adecuada, la remoción de las unidades de mampostería y material de pega mediante procedimientos manuales o mecánicos controlados, evitando afectaciones a elementos estructurales y superficies adyacentes que deban conservarse. Así mismo, contempla el cargue, retiro, transporte y disposición final de los escombros en sitios autorizados, además de la limpieza y alistamiento del área intervenida. La medición se efectuará por metro cuadrado (M2) de muro demolido y aprobado en obra por la supervisión, e incluirá en su precio unitario todos los costos de mano de obra, herramientas, equipos, corte, cargue, transporte, retiro y disposición final de escombros.	M2	8,32	$ 39.237	$ 38.766	$ 322.533
Total ACTIVIDADES PRELIMINARES							**$ 3.769.833**
2 PINTURAS							
2,01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MURO INTERIOR (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES)	La actividad consiste en la preparación de las superficies de los muros interiores, incluyendo el resane de imperfecciones con masilla adecuada para interiores, seguido de un lijado completo para asegurar una superficie lisa y uniforme. Se aplicarán tres manos de pintura vinílica de alta calidad, igual o superior a Vinilo Tipo 1, siguiendo las recomendaciones del fabricante, para garantizar una cobertura completa, un acabado duradero y resistente al lavado. Se realizará una inspección final para asegurar la cobertura completa y el acabado uniforme, y se incluirá la limpieza del área de trabajo y la disposición adecuada de los residuos generados. La medición se efectuará por metro cuadrado (m2) intervenida según lo establecido en el contrato y aprobado en obra por parte de la supervisión, y el pago incluirá materiales, transporte, mano de obra, equipos, limpieza e imprevistos requeridos para la correcta ejecución.	M2	197,87	$ 30.043	$ 29.682	$ 5.873.091,00

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO
No 012 DE 2026

2,02	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN ESTUCO Y PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR 3 MANOS FACHADAS (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO	La actividad consiste en el suministro, transporte y aplicación de sistema de estuco y pintura para fachadas, incluyendo la preparación y limpieza de superficies, aplicación de estuco para nivelación y resane, lijado y sellado, una (1) mano de pintura tipo 2 como base y dos (2) manos de pintura tipo Koraza o similar como acabado final, en color según diseño aprobado. Incluye la ejecución y afinado de filos, aristas y juntas de dilatación, así como la protección de elementos adyacentes durante la aplicación y la limpieza final del área intervenida. El acabado deberá ser uniforme, continuo, sin manchas, fisuras, burbujas o desprendimientos, garantizando resistencia a la intemperie y durabilidad del recubrimiento. La medición se realizará por metro cuadrado (M2) de superficie efectivamente intervenida y aprobada por parte de la supervisión del contrato. El precio unitario incluirá materiales, transporte, mano de obra, herramientas, equipos, andamios, protección de áreas, limpieza final e imprevistos necesarios para la correcta ejecución del ítem.	M2	30,00	$ 34.590	$ 34.175	$ 1.025.250,00
2,03	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN PINTURA ESMALTE PARA PUERTAS, REJAS, VENTANAS Y DEMÁS SUPERFICIES METÁLICAS. INCLUYE FILOS, DILATACIONES Y PROTECCIÓN DE ELEMENTOS DURANTE SU EJECUCIÓN	La actividad consiste en el suministro, transporte y aplicación de pintura tipo esmalte sobre puertas, rejas, ventanas y demás superficies metálicas, incluyendo la preparación previa de las superficies mediante limpieza, desengrase, lijado y eliminación de óxido o pintura deteriorada. Incluye la aplicación de una mano de anticorrosivo o primer cuando se requiera y dos manos de pintura esmalte como acabado final, garantizando una cobertura uniforme y adecuada adherencia. Asimismo, contempla la ejecución de filos, tratamiento de dilataciones, protección de elementos adyacentes y limpieza final del área intervenida. El acabado deberá ser continuo, homogéneo, sin escurrimientos, burbujas ni desprendimientos, garantizando resistencia a la intemperie y durabilidad del recubrimiento. La medición se realizará por metro cuadrado (m2) de superficie efectivamente pintada y aprobada por parte de la supervisión del contrato. El precio unitario incluirá materiales, transporte, mano de obra, herramientas, equipos, andamios si se requieren, protección de áreas e imprevistos necesarios para la correcta ejecución del ítem.	M2	5,20	$ 33.592	$ 33.189	$ 172.583,00
Total PINTURAS							**$ 7.070.924**
3 CONCRETOS, MORTEROS Y REVOQUES							
3,01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN REVOQUE LISO MUROS 1:3 IMPERMEABILIZADO (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES) PARA ALTURAS MENORES A 3 METROS	La actividad de suministro, transporte e instalación de revoque liso impermeabilizado en proporción 1:3, aplicado sobre muros con alturas inferiores a 3 metros. La actividad comprende la preparación y limpieza de la superficie, aplicación del mortero, conformado de filos y dilataciones, y el acabado final, garantizando una superficie uniforme, resistente y protegida contra la humedad. Este trabajo tiene como finalidad mejorar la protección, durabilidad y apariencia de los muros, asegurando condiciones adecuadas para su posterior acabado o pintura. La medición y el pago se realizarán por metro cuadrado (m2); el valor unitario comprenderá todos los costos asociados, incluyendo materiales, mano de obra, equipos y herramientas. el pago se efectuará previa aprobación del supervisor del contrato.	M2	42,00	$ 42.375	$ 41.867	$ 1.758.414,00
Total CONCRETOS, MORTEROS Y REVOQUES							**$ 1.758.414**
4 INSTALACIONES ELÉCTRICAS							
4,01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN LUMINARIA PANEL LED 18W	La actividad consiste en el suministro, transporte e instalación de luminaria tipo panel LED de 18W, para montaje empotrado o sobrepuesto en cielorraso según diseño, incluyendo panel LED, driver, marco o sistema de sujeción, cableado de conexión y accesorios de fijación. Incluye la conexión eléctrica al punto existente, pruebas de funcionamiento, verificación de correcta polaridad y puesta a tierra, garantizando su operación segura y eficiente. La luminaria deberá ser nueva, de bajo consumo, alta eficiencia lumínica y cumplir con las normas eléctricas vigentes, incluyendo el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE). La medición se realizará por unidad (und) de luminaria instalada y aprobada por parte de la supervisión de la obra. El precio unitario incluye materiales, transporte, mano de obra calificada, herramientas, equipos de medición, pruebas eléctricas, limpieza final e imprevistos necesarios para la correcta ejecución del ítem.	UND	1,00	$ 112.124	$ 110.779	$ 110.779,00

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO
No 012 DE 2026

4,02	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LUMINARIA 60X60 LED	La actividad comprende el suministro, transporte e instalación de luminaria LED de 60 x 60 cm, de acuerdo con especificaciones del proyecto. Incluye el suministro de la luminaria, driver, accesorios, elementos de fijación y soportes necesarios, así como su instalación, conexión al punto eléctrico existente y puesta en funcionamiento. Así mismo, contempla la nivelación, ajuste, pruebas de operación y la limpieza del área intervenida, garantizando el correcto funcionamiento y acabado del elemento instalado. La medición se efectuará por unidad (UND) de luminaria instalada y aprobada en obra por la supervisión, e incluirá en su precio unitario todos los costos de materiales, mano de obra, herramientas, equipos, accesorios, transporte e instalación.	UND	4,00	$ 176.289	$ 174.174	$ 696.696,00
4,03	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA PARA ILUMINACIÓN INTERIOR, INCLUYE EL CABLEADO ELÉCTRICO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO Y ESTOS CONECTADOS AL TABLERO ELÉCTRICO	La actividad consiste en el suministro, instalación y conexionado de la salida eléctrica para el sistema de iluminación interior, incluyendo el cableado necesario desde el punto de conexión hasta el tablero eléctrico, garantizando su correcto funcionamiento. El cableado y los elementos eléctricos deberán cumplir con las normas RETIE y NTC aplicables, asegurando la continuidad, polaridad y protección adecuada del circuito. La medición y el pago se efectuarán por unidad (und); el valor unitario incluye materiales, mano de obra, equipos, herramientas y todos los elementos requeridos para su correcta instalación y conexión, con pago sujeto a la aprobación del supervisor del contrato.	UND	5,00	$ 46.672	$ 46.112	$ 230.560,00
4,04	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO	Consiste en el suministro, transporte e instalación de una salida para interruptor sencillo, incluyendo caja, placa, tornillería, accesorios y el cableado necesario desde el punto de alimentación hasta el elemento de control (luminaria o equipo). La instalación debe realizarse conforme a la normatividad eléctrica vigente (RETIE y NTC), garantizando la correcta conexión, polaridad y funcionamiento del sistema. La medición y el pago se efectuarán por unidad (und); el valor unitario incluye materiales, mano de obra, equipos, herramientas y todos los elementos requeridos para su correcta instalación, con pago sujeto a la aprobación del supervisor del contrato.	UND	5,00	$ 187.184	$ 184.938	$ 924.690,00
4,05	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ALAMBRE AISLADO DE RED ELÉCTRICA THHN 12 PARA RED ELÉCTRICA	La actividad comprende el suministro, transporte e instalación de conductor eléctrico de cobre, aislado tipo THHN, calibre N°12 AWG, de acuerdo con especificaciones del proyecto. Incluye el tendido del conductor dentro de tubería Conduit previamente instalada, respetando radios de curvatura y evitando esfuerzos que afecten el aislamiento, así como el pelado, conexionado y fijación en tableros, cajas de paso y puntos de consumo mediante conectores y terminales adecuados. Así mismo, contempla la verificación de continuidad, correcta identificación del circuito y la limpieza del área intervenida, garantizando el cumplimiento de las normas técnicas vigentes. La medición se efectuará por metro (m) de conductor instalado y aprobado en obra por la supervisión, e incluirá en su precio unitario todos los costos de materiales, mano de obra, herramientas, equipos, accesorios, transporte e instalación.	M	302,95	$ 10.506	$ 10.380	$ 3.144.590,00
4,06	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC CONDUIT 1/2 INSTALADA	Consiste en el suministro, transporte e instalación de tubería Conduit en PVC de 1/2", empleada para la canalización y protección del cableado eléctrico en instalaciones visibles o embebidas. La tubería deberá instalarse de acuerdo con las normas RETIE y las especificaciones técnicas del proyecto, garantizando continuidad, uniones firmes y su correcta sujeción mediante accesorios apropiados. La medición y el pago se efectuarán por metro (m); el valor unitario incluye materiales, mano de obra, equipos, herramientas, accesorios de conexión y todos los elementos necesarios para su correcta instalación. El pago se realizará previa aprobación del supervisor del contrato.	M	100,98	$ 27.279	$ 26.952	$ 2.721.676,00
Total INSTALACIONES ELÉCTRICAS							**$ 7.828.991**
5 APARATOS SANITARIOS							

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO
No 012 DE 2026

5,01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INST. COMBO IGUAL O SUPERIOR TIPO HAPPY II SANITARIO, LAVAMANOS Y ACCESORIOS COLOR BLANCO	La actividad consiste en el suministro, transporte e instalación de un combo sanitario compuesto por sanitario de bajo consumo y lavamanos tipo Happy II o superior, en color blanco, incluyendo grifería, sifón, válvulas de cierre, flexibles, herrajes, anclajes, sellos y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Incluye la conexión a las redes de acueducto y desagüe existentes, nivelación y fijación de los aparatos, aplicación de sellantes, pruebas hidráulicas y verificación de estanqueidad, así como la limpieza final del área intervenida. Los aparatos deberán ser nuevos, certificados y cumplir con las especificaciones técnicas del proyecto y normas sanitarias vigentes. La medición se realizará por unidad (und) de combo instalado y aprobado por parte de la supervisión de obra. El precio unitario incluirá materiales, transporte, mano de obra especializada, herramientas, equipos de prueba, limpieza final e imprevistos necesarios para la correcta ejecución del ítem.	UND	1,00	$ 585.241	$ 578.218	$ 578.218,00
Total APARATOS SANITARIOS							**$ 578.218**
6 INSTALACIONES VARIAS							
6,01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE AVISO INSTITUCIONAL EN LONA FLEXIBLE CON PERFILES EN ALUMINIO, PARA COLOCAR EN LA FACHADA	El trabajo consiste en el suministro, transporte, fabricación e instalación de aviso institucional elaborado en lona flexible impresa, con estructura y marcos en perfiles de aluminio, destinado a su colocación en la fachada de acuerdo con el diseño aprobado. Incluye diseño gráfico según lineamientos institucionales, impresión en alta resolución, confección de la lona, suministro de perfiles en aluminio, sistemas de anclaje, fijaciones, instalación en sitio, nivelación y ajuste final. El aviso deberá presentar correcta tensión de la lona, impresión nítida, colores uniformes, estructura firme y resistente a la intemperie. La medición se realizará por metro cuadrado (m2) de aviso instalado y aprobado por parte de la supervisión de la obra. El precio unitario incluirá materiales, transporte, mano de obra, equipos de instalación, elementos de fijación, protección de fachada, limpieza final e imprevistos necesarios para la correcta ejecución del ítem.	M2	0,72	$ 211.856	$ 209.314	$ 150.706,00
6,02	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE HOJA PUERTA EN MADERA CON SU MARCO, DIFERENTES ANCHOS, (INCLUYE MARCO, CERRADURA Y ACABADOS SEMILUSTRE)	La actividad consiste en el suministro, transporte e instalación de puerta en madera, en diferentes anchos según diseño aprobado, incluyendo hoja, marco en madera, bisagras, cerradura, manija, topes y demás herrajes necesarios para su correcto funcionamiento. Incluye la instalación y fijación del marco, nivelación, ajuste de la hoja, aplicación de sellador, tinte y acabado semilustre según diseño, así como la limpieza final del área intervenida. La puerta deberá quedar perfectamente alineada, con apertura y cierre suave, sin deformaciones y con acabado uniforme. La medición se realizará por unidad (und) de puerta instalada y aprobada. El precio unitario incluye materiales, transporte, mano de obra especializada, herramientas, equipos, limpieza final e imprevistos necesarios para la correcta ejecución del ítem.	UND	1,00	$ 420.441	$ 415.396	$ 415.396,00
6,03	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN PUERTA METÁLICA LÁMINA COLD ROLLED CAL. 20 CON MARCO SENCILLO (INCLUYE ANTICORROSIVO + PINTURA ACEITE + MARCO EN LAMINA CAL. 20 CARGADOS EN CONCRETO). INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE (CHAPA DE ENTRADA) ANCHO HASTA 1.0M	La actividad comprende el suministro, transporte e instalación de puerta metálica en lámina cold rolled calibre 20, con marco sencillo en lámina del mismo calibre, de ancho hasta 1,00 m, de acuerdo con especificaciones del proyecto. Incluye la fabricación, suministro e instalación de la hoja, marco cargado en concreto, bisagras, chapa de entrada, pasadores, elementos de fijación y demás accesorios requeridos para su correcto montaje y funcionamiento. Así mismo, contempla la preparación de las superficies, aplicación de pintura anticorrosiva y acabado en pintura de aceite, nivelación, aplome, ajuste y limpieza del área intervenida. La medición se efectuará por unidad (UND) de puerta instalada y aprobada en obra por la supervisión, e incluirá en su precio unitario todos los costos de materiales, mano de obra, herramientas, equipos, lámina, marco, concreto, anticorrosivo, pintura, chapa, accesorios, transporte e instalación.	UND	1,00	$ 614.450	$ 607.077	$ 607.077,00
Total INSTALACIONES VARIAS							**$ 1.173.179**
7 CIELO RASOS							

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO
No 012 DE 2026

7,01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CIELORRASO PVC LAMINAS BLANCO MATE (POLICLORURO DE VINILO) INCLUYE ESTRUCTURA Y DEMÁS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	El trabajo consiste en el suministro, transporte e instalación de cielorraso en láminas de PVC color blanco mate, con estructura de soporte en perfilería metálica o PVC, suspendida o anclada según diseño, garantizando correcta nivelación y alineación. Incluye suministro de perfilería, anclajes, tornillería, cortes a medida, instalación de láminas, remates perimetrales, adecuaciones para luminarias, rejillas o elementos embebidos y limpieza final del área intervenida. El cielorraso deberá quedar uniforme, firme, nivelado, sin deformaciones ni pandeos, con acabado continuo y estético, cumpliendo con las especificaciones técnicas del proyecto y normas de calidad vigentes. La medición se realizará por metro cuadrado (M2) efectivamente instalado y aprobado por parte de supervisión del contrato. El precio unitario incluirá materiales, transporte, mano de obra, herramientas, equipos de trabajo en altura, limpieza final e imprevistos necesarios para la correcta ejecución del ítem.	M2	45,00	$ 78.415	$ 77.474	$ 3.486.330,00
Total CIELO RASOS							**$ 3.486.330**
8 MUROS							
8,01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE MURO EN SUPERBOARD 8 MM PINTADO Y TERMINADO (DOS CARAS). INCLUYE PERFILERÍA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	La actividad consiste en el suministro, transporte e instalación de muro divisorio en láminas de Superboard de 8 mm de espesor, instalado por ambas caras, incluyendo la perfilería metálica (parales y canales), tornillería, anclajes y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución. La actividad contempla el armado de la estructura, instalación de las placas, tratamiento de juntas, aplicación de estuco y pintura según especificaciones del proyecto, garantizando una superficie uniforme, resistente, alineada y con adecuados acabados. Incluye materiales, transporte, mano de obra, equipos, herramientas, limpieza final e imprevistos necesarios para la correcta ejecución del muro, cumpliendo con las normas técnicas y de calidad vigentes. La medición se realizará por metro cuadrado (M2) ejecutado y aprobado por parte de la supervisión de la obra.	M2	6,00	$ 148.977	$ 147.189	$ 883.134,00
Total MUROS							**$ 883.134**
9 HONORARIOS							
9,01	ASEO GENERAL	La actividad de ASEO PARA ENTREGA DE OBRA consistirá en la limpieza exhaustiva de todas las áreas intervenidas durante la obra, tanto interiores como exteriores, con el fin de entregar un espacio limpio, ordenado y listo para su uso. Se realizará la eliminación de todo tipo de residuos, polvo, manchas, restos de materiales de construcción y cualquier otro elemento ajeno a la obra. Se incluirá la limpieza de pisos, muros, techos, ventanas, puertas, baños, cocinas, áreas comunes y cualquier otro espacio intervenido. Se utilizarán productos de limpieza adecuados para cada tipo de superficie, asegurando la preservación de los acabados y materiales. Se realizará la limpieza de elementos fijos como luminarias, interruptores, enchufes y demás elementos instalados. Se incluirá la disposición adecuada de los residuos generados, cumpliendo con las normas ambientales vigentes. Se realizará una inspección final para asegurar la limpieza completa y la conformidad con los estándares de calidad requeridos.	GLB	1,00	$ 230.839	$ 228.069	$ 228.069,00
Total HONORARIOS							**$ 228.069**
COSTO DIRECTO							**$ 26.777.092**
% Total Oficial del A.I.U. (28%)			ADMINISTRACIÓN	20,00%			$ 5.355.418
			IMPREVISTOS	2,00%			$ 535.542
			UTILIDAD	6,00%			$ 1.606.626
Costo Directo Incluido A.I.U.							**$ 34.274.678**
I.V.A. (SOBRE LA UTILIDAD 19%)				19,00%			$ 305.259
Valor Total del Presupuesto (Incluido A.I.U. e I.V.A. sobre la utilidad)							**$ 34.579.937**

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO
No 012 DE 2026

- Al realizar la obra relacionada con la adecuación y mantenimiento de la sede de **LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE LOS PALMITOS**, se debe prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulen la materia.

- En todos los ítems que se requieran materiales, estos deben ser de buena calidad cumpliendo con las normas técnicas vigentes. Cuando se especifica determinado material, no significa compromiso con alguna marca en particular, sino que con ello se están estableciendo características de tipo, especificaciones técnicas, calidad y costo del -material a utilizar; por tanto, debe entenderse como material de la misma calidad, tipo semejante, especificaciones técnicas similares y costo equivalente al material indicado en el presupuesto.

- El futuro contratista deberá coordinar con la supervisión del contrato de la obra relacionada, la disposición diaria y final de escombros o materiales desechables, la protección de las zonas aledañas y el aseo posterior del sitio, cumpliendo con las normas de medio ambiente que apliquen en la zona a intervenir.

- Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones deberá ser coordinado con la supervisión del contrato para que haga parte de la construcción, por lo que dicha circunstancia no exime al futuro contratista de su ejecución ni servirá como base para futuras reclamaciones o demandas posteriores, en el entendido que la contratación con la Registraduría Nacional del Estado Civil se adelanta para obtener resultados finales de buen uso.

- Cualquier cambio que proponga el futuro contratista deberá ser consultado por escrito a la supervisión y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de éste, siempre que no constituya modificación al contrato en cuyo caso deberá contar previamente con la autorización del ordenador del gasto y correspondiente documento modificatorio. En caso contrario, cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del futuro contratista.

- Todas aquellas actividades como desplazamientos, retiros, desmontes y reubicación de elementos, que impliquen el movimiento de muebles o equipos existentes, necesarios para la ejecución de los trabajos contratados, así como el uso de herramientas y andamios apropiados para la ejecución de labores, no deben afectar la mampostería o estructuras que permanecen en la edificación.

- Debe coordinarse con la supervisión y los funcionarios de **LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE LOS PALMITOS** el retiro de muebles y/o equipos existentes (el cual debe efectuarse con el debido cuidado), necesario para la ejecución de los trabajos. Estas labores deben ser incluidas en el costo de los ítems en que aplique.

- El desarrollo de las obras no puede generar suspensión o traumatismo del servicio prestado por la Entidad, ni atraso en la ejecución de las obras; teniendo en cuenta que es inviable efectuar el traslado de puestos de trabajo de los funcionarios durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba, los trabajos que se contraten deberán necesariamente efectuarse con la sede en funcionamiento y prestando servicio normalmente.

Nota 1: Se aclara que en caso de existir saldo durante la ejecución a causa de menores cantidades de obra o no ejecución de ítems contratados, durante el desarrollo de esta; este monto podrá ser utilizado para la ejecución de mayores cantidades revisado en el balance inicial de la obra y que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual; por lo anterior estas condiciones actualizadas podrán ser acordadas entre el contratista, el supervisor, mediante acta de aprobación que se deberá relacionar el Balance de Contrato.

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO
No 012 DE 2026

Nota 2: Los ítem nuevos o no previstos en el contrato serán acordados entre el supervisor y el futuro contratista, contarán con el visto bueno del ordenador del gasto y para su legalización se deberá suscribir el respectivo "otrosí", con la novedad contractual a que haya lugar, trámite sin el cual no se podrá iniciar su ejecución.

Nota 3: El futuro contratista debe verificar las cantidades de obra a ejecutar en el sitio con el supervisor para que calcule la cuantía o total de insumos o materiales a comprar.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – El contratista se obliga para con la Entidad, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente: **I. Obligaciones Específicas: 1.** Desarrollar las labores objeto del contrato con sus propios medios y equipos, por lo que deberá contar con el personal profesional, los materiales, equipos, herramienta y mano de obra, necesarios para dar cumplimiento al objeto y plazo contractual, con la observancia de las especificaciones técnicas estipuladas en los pliegos de condiciones y en el contrato, en concordancia con los planos arquitectónicos que hacen parte del proceso contractual. **2.** Realizar las señalizaciones desde el inicio y durante la ejecución de la obra, colocar vallas, señales y demás elementos necesarios para la seguridad de las personas y de la misma obra, para lo cual, deberá tomar todas las medidas necesarias para garantizar la integridad física de los trabajadores y la de la comunidad afectada con la ejecución de la obra. **3.** Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de las obras en relación con su avance, calidad y costo. **4.** Deberá garantizar que los muebles, equipos, divisiones y demás elementos que requieran ser trasladados o reubicados temporalmente durante la intervención de la sede para liberar los espacios a intervenir, serán nuevamente ubicados, instalados y/o puestos en funcionamiento en su lugar inicial, garantizando su cuidado y conservación durante el traslado y dejándolos funcionales y en las condiciones iniciales encontradas. **5.** Hacer limpieza de escombros, retiro de materiales sobrantes, formaletas o materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra. Entregar a la supervisión el certificado de disposición final suscrito por un botadero avalado por el ministerio de ambiente. **6.** Coordinar con el supervisor el cronograma de disposición, entrega y recibo de las áreas a intervenir, para que ello no genere suspensión o traumatismo del servicio prestado por la Entidad, ni atraso en la ejecución de las obras; teniendo en cuenta que es inviable efectuar el traslado de puestos de trabajo de los funcionarios durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba, los trabajos que se contraten deberán necesariamente efectuarse con la sede en funcionamiento y prestando servicio normalmente**. 7.** Sectorizar las zonas de trabajo y entregar terminadas las áreas que se vayan interviniendo para efectos de la re acomodación de personal y sus puestos de trabajo, y la liberación de espacios que posibiliten desarrollar la obra en forma ágil y oportuna dentro del plazo establecido, sin que esto afecte la prestación del servicio de la Registraduría, por tal razón las labores contratadas se deberán ejecutar por etapas y/o áreas de trabajo, en cumplimiento del cronograma de actividades el cual deberá ser avalado por el supervisor. **8.** Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos. **9.** Exigir el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a las obras en forma permanente o temporal. **10.** Cumplir con los requisitos de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con las actividades a desarrollar, para lo cual deberá tener en cuenta los lineamientos establecidos en el anexo denominado "matriz requisitos SST", sugerida por la Entidad. **11.** Capacitar al personal a cargo del futuro contratista de obra de manera periódica, y en lo pertinente, en temas relacionados con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y presentar las evidencias correspondientes. **12.** Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades de trabajos en alturas, para lo cual el futuro

contratista, equipo de trabajo y personal de obra, debe contar con el certificado de alturas vigente expedido por una entidad competente y acreditada; de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 3673 de 2008 del Ministerio de la Protección Social o la que la sustituya. **13.** El contratista deberá presentar la programación de la ejecución de la obra con los documentos requeridos a la suscripción del acta de inicio. **14.** El contratista en caso de ofertar como factor ponderable el plan de calidad, deberá entregarlo con los documentos requeridos para el primer pago. **15.** Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativo derivados de reclamaciones, demandas y recursos que se interpongan por causa o con ocasión del desarrollo de las obras, hasta que queden debidamente resueltos**. 16.** Responder por daños causados a terceros en desarrollo del contrato, igualmente responderá por los daños que se deriven del incumplimiento del contrato. **17.** Responder por los daños o defectos que se presenten en la ejecución de las obras, desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como las posteriores a él y que provengan de fallas técnicas en el mantenimiento, de mala calidad de materiales, etc**. 18.** Responder por el pago total a los proveedores y personal, que haya participado durante la ejecución del contrato, para lo cual deberá entregar certificación de paz y salvo a la supervisión. **19**.Entregar un registro fotográfico del antes y después de la obra**.**
II. Obligaciones Generales: **1).** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra de la Entidad, por causa o con ocasión del contrato. **2).** Rendir y elaborar los informes y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **3**). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. **4)**. Cumplir con la totalidad de lo descrito en el contrato, y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. **5)**. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, cuando en el mismo hayan sido requeridas y hasta la liquidación del contrato**. 6).** Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso. **7)**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho**. 8).** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **9).** Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidades que puedan surgir y que impliquen retraso en el desarrollo del contrato. **10)**. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato y la Entidad. **11).** Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte de la Entidad (supervisor del contrato) como constancias de la ejecución del contrato. **12).** Presentar factura, conforme a la prestación del servicio y la forma de pago establecidas, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. **13)**. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL FONDO. - **1**. Pagar el valor del contrato de conformidad con lo pactado. **2**. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. **3.** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales**. 4**. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **5.** Ejercer adecuada y correctamente vigilancia del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: TERMINO DE EJECUCIÓN. – El término de ejecución es de **treinta (30) días calendario**, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Parágrafo: Acatando las normas y recomendaciones del área de Salud Ocupacional, y teniendo en cuenta que durante el horario laboral comprendido entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. de lunes a viernes, algunos de los lugares donde se ejecutarán actividades propias del contrato a celebrar se encuentran ocupados por funcionarios de la RNEC, algunas de las

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO
No 012 DE 2026

labores solo podrán realizarse en horario no laboral, esto es, de lunes a viernes desde las 5:00 p.m. en adelante y los días sábados, domingos y festivos durante todo el transcurso del día, para lo cual el contratista deberá solicitar con antelación los permisos necesarios para el ingreso de sus trabajadores. Los ítems a los cuales se hace mención serán aquellos de obra civil que impliquen generación de polvo y ruido, para lo cual se acordará con el supervisor el cronograma pertinente para las labores a desarrollar.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO. – Por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($34.579.937),** incluido AIU e IVA sobre la utilidad, y demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel nacional, municipal y/o departamental y demás erogaciones a que haya lugar.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO. - **El FONDO** El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil pagará el valor del Contrato, así:

a. Un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, una vez se cumpla como mínimo con el 50% de la ejecución de la obra, previa presentación de la certificación expedida por el supervisor del contrato, la programación de la ejecución de la obra y el plan de calidad en caso de haberse ofertado como factor de calidad.
b. Un último pago por el saldo del valor del contrato, sujeto a la suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato previa presentación de la póliza actualizada, debidamente aprobada en la plataforma transaccional SECOP II y el acta de recio Definitivo a satisfacción y las pólizas actualizadas y vigentes debidamente aprobadas, en la plataforma transaccional SECOP II.

Para el pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar: • Informe de actividades y/o de ejecución del contrato con su respectivo registro fotográfico (Formato libre del contratista de obra).
• Informe de seguimiento y certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
• Acreditación del pago de aporte al sistema de seguridad social atendiendo a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002
•Factura electrónica debidamente cargada en las plataformas SIIF y SECOP II. Así mismo, se debe remitir el archivo contenedor (.zip) a la supervisión del contrato.
Parágrafo 1: Los pagos señalados están sujetos a la meta global de pagos aprobada por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS). El trámite para el pago efectivo de las facturas estará sujeto a los procedimientos administrativos internos de la Entidad y del Ministerio de Hacienda.
Parágrafo 2: Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del contratista para cuyos efectos la Entidad hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que le competen y que ordene la Ley. El proponente debe tener en cuenta en el valor de la propuesta que la Entidad efectúa los descuentos de Ley vigentes.
Parágrafo 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se adjuntan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pago de esta solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Parágrafo 4: Factura electrónica: Se empleará la facturación como requisito para su aceptación y pago, mediante el mecanismo de la factura electrónica en cumplimiento del Decreto 1929 de 2007 y demás normas que lo adicionen, modifiquen, sustituyan o deroguen.

CLÁUSULA OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. – **EL FONDO** pagará al **CONTRATISTA** el valor

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO
No 012 DE 2026

del presente contrato con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal 2026, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 40326 del 22 de julio de 2026.

CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN. – **EL FONDO** Según el Memorando DRN-GAF-084 del 22 de febrero de 2025, La supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato estará a cargo de los delegados del departamento de Sucre y el Coordinador de Mantenimiento y Construcciones designará un apoyo para tal supervisión, lo anterior en cumplimiento del artículo 32 de la ley 80 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. El supervisor deberá cumplir las funciones de la supervisión establecidas en el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, adoptado por la Resolución No. 769 del 27 de agosto de 2025, así como las siguientes: **1)** Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del contrato. **2**) Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando **obligado EL CONTRATISTA**, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **3)** Expedir el certificado de recibo a satisfacción definitivo del servicio. **4)** Presentar informe sobre la ejecución del objeto del contrato. **5**) Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. **6**) Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al **CONTRATISTA**, deberán realizarse POR ESCRITO, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. **7**) Dar cumplimiento a lo establecido en la ley 80 de 1993, el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. Así como en la normatividad vigente que regule la supervisión en materia de contratación estatal.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD: En razón a que para el ejercicio de las actividades descritas en el objeto contractual **EL CONTRATISTA** debe manejar información confidencial y tener acceso a documentación de alto nivel de complejidad e interés para la Organización Electoral, se compromete a que el uso que le dé a dicha información debe corresponder a las obligaciones que desarrolla y mantener la reserva que corresponda para su manejo y divulgación so pena de las sanciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA: -En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA, la Entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Entidad a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el diez por ciento (10%) anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. LA REGISTRADURÍA podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de EL CONTRATISTA por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, en razón del contrato o en su defecto, hacer efectiva, en lo pertinente, la garantía única. Si lo anterior no fuera posible, la Entidad cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la Ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará LA REGISTRADURÍA de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS. - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, LA REGISTRADURÍA impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Registraduría

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO
No 012 DE 2026

Nacional del Estado Civil. En el evento en que LA REGISTRADURÍA impusiere al CONTRATISTA multa, de conformidad con lo establecido en esta cláusula, deberá proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.7 y 2.2.4.2.2.4.4 del Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la REGISTRADURÍA para imponer las multas a que hace referencia esta cláusula y descontar su valor de los saldos a su favor. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si no existieren saldos a favor de EL CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, LA REGISTRADURÍA las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito del título ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL. - El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Dirección General del Tesoro y se cobrará en la forma establecida por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD DEL CONTRATO- De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato. PARÁGRAFO: El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará personalmente o por edicto de acuerdo con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; contra dicha resolución procederá el recurso de reposición.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías descritas en la plataforma transaccional del SECOP II, a saber:

a. **Cumplimiento del contrato:** que garantice el cumplimento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de ejecución de este y seis (6) meses más.

b. **Estabilidad y Calidad de la Obra**: por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de un (1) año, contados a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra suscrita por el supervisor del Contrato.

c. **Pago de Salarios,** Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Que garantice el pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado para la ejecución del contrato, por un valor asegurado igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y tres (3) años más.

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO
No 012 DE 2026

d. **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 se deberá amparar las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Esta póliza debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de sus subcontratistas autorizados, o en su defecto, debe acreditar que el subcontratista cuenta con seguro propio con el mismo objeto y la Registraduría Nacional sea el asegurado. El valor asegurado deberá ser de 200 SMMLV y vigente por el término de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro de los términos estipulados en el contrato ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado sin la autorización del FONDO. **EL CONTRATISTA** deberá mantener vigente hasta la liquidación del presente contrato, la garantía de cumplimiento a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si **EL CONTRATISTA** se demora en modificar las garantías éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del FONDO y a cargo de **EL CONTRATISTA**, quien por la firma del contrato autoriza expresamente al FONDO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En el evento de reclamaciones que presente la Entidad, la Compañía de Seguros no puede oponerse alegando la conducta del tomador del seguro, en especial las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro o cualquier otra excepción que tenga el asegurador en contra del **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA debe mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación por daños o perjuicios proveniente de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la REGISTRADURÍA, de conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: NATURALEZA DEL CONTRATO. - Este contrato es de naturaleza estatal, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato sin la autorización previa y escrita del FONDO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO. Este contrato requiere para su perfeccionamiento, del acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - Para la ejecución de este contrato se requiere de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, el registro presupuestal, aprobación de garantías, acta de inicio y que se encuentra cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO
No 012 DE 2026

ley 789 de 2002.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO. - Para todos los efectos legales se señala como domicilio contractual en la Carrera 14 No. 17 – 188 Barrio La Ford, Delegación Departamental de Sucre.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIÓN. – Para todos los efectos legales se señala que la dirección del contratista es la cra 10 No. 5-56 Apto 1 – Barrio los almendros Sincelejo - Sucre.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: ACEPTACIÓN. – Este documento hace parte integral de la aceptación de oferta electrónica y se entiende aceptado con la suscripción realizada a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DOCUMENTOS. Hacen parte integral del contrato: **a)** Los estudios previos, el análisis de sector, las condiciones adicionales a la Invitación Pública No. 0012 de 2026, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA. **b)** Acreditación del cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **c)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 40326 del 22 de julio de 2026, expedido por la Coordinación del Grupo Presupuesto de la RNEC. **d).** El presente clausulado. **e)** Todos los documentos generados durante la etapa precontractual y los que se generen en la ejecución del mismo.

Para constancia se firma en la ciudad de Sincelejo, Sucre en la fecha señalada en el apartado de "*Aprobación del contrato*" del contrato electrónico de la Plataforma SECOP II.

Vo.Bo.: Dra. Samira Margarita Farak Mendoza
Delegado Departamental de Sucre
Dr. Roberto Javier Moreno Ledesma
Delegado Departamental de Sucre
Proyectó: Lia Carolina Vergara Ortega- GAF
Revisó: Alejandra Maria Muskus Carriazo – Jurídica.

Fecha de elaboración del documento: 25/09/2026